

CONSORCIO A3

CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS
PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS 8-A3
(ANTES ZONA XIII)

ASUNTO: "Suministro de contenedores de recogida de residuos para el municipio de Villena" (exp. 37/2024)
Adjudicación. SULO IBÉRICA, S.A.

DECRETO DE LA SRA. PRESIDENTA

La Sra. Presidenta del Consorcio, con esta fecha, dicta el siguiente:

DECRETO: Visto que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consorcio adoptado en sesión ordinaria de 12 de julio de 2024, se aprobó la licitación para el Contrato de "Suministro de contenedores de recogida de residuos para el municipio de Villena" (exp. 37/2024), con un presupuesto de licitación de 19.873,57 euros -de los que 3.449,13 euros corresponden al Impuesto de Valor Añadido-.

Visto el expediente tramitado al efecto, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación (todos ellos de carácter automático), de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Visto que, tras el oportuno Anuncio de licitación, se presentó oferta únicamente por la empresa SULO IBÉRICA, S.A., y que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se ha celebrado la correspondiente Mesa de Contratación en fecha 30 de julio de 2024, elevándose por la misma al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la mercantil SULO IBÉRICA, S.A., con CIF A-46480547, al ser la única presentada y ajustarse su oferta a los requerimientos formulados por los Pliegos que rigen la presente licitación, y ser conveniente a los intereses del Consorcio.

Visto que en fecha 14 de agosto de 2024 por la Presidencia del Consorcio se dictó Providencia en la que, conforme a lo dispuesto en la LCSP y en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, se requirió a la mercantil SULO IBÉRICA, S.A., para que, en el plazo de siete días hábiles, presentara los documentos justificativos de los requisitos exigidos para contratar y depósito de la garantía definitiva exigida, requerimiento que atendió en tiempo y forma.

Sometida a resolución de esta Presidencia la adjudicación del contrato de referencia una vez presentada la documentación por la empresa; vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención del Consorcio (en fechas 29 de agosto y 2 de septiembre de 2024, respectivamente), en uso de las facultades que me fueron conferidas por el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consorcio, vengo en disponer:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, seguido para la licitación del contrato de "Suministro de contenedores de recogida de residuos para el municipio de



Villena" (exp. 37/2024), en el curso del cual, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se ha celebrado la correspondiente Mesa de Contratación el día 30 de julio de 2024, dando por cumplidos los trámites establecidos en los artículos correspondientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

Segundo.- Aprobar la siguiente valoración del único licitador presentado a la licitación, de conformidad con la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación:

EMPRESAS	CRITERIOS AUTOMÁTICOS			PUNTAJACIÓN TOTAL
	PRECIO DE LA OFERTA (NÚMERO DE CONTENEDORES OFERTADOS) (0-74)	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (0-15)	INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTENEDORES (0-11)	
SULO IBÉRICA, S.A.	0	0	11,00	11,00

Tercero.- Declarar asimismo cumplido adecuadamente, dentro del plazo fijado, por la mercantil SULO IBÉRICA, S.A., el requerimiento que le fue practicado de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de "Suministro de contenedores de recogida de residuos para el municipio de Villena" (exp. 37/2024), a la mercantil SULO IBÉRICA, S.A., con CIF A-46480547, y con domicilio en 28023 Madrid, C/ Gobelás, nº 47-49 –al ser la única presentada, cumplir los requisitos exigidos y ser conveniente a los intereses del Consorcio-, por un importe de 19.873,57 euros (de los que 3.449,13 euros corresponden al IVA), y adquiriendo asimismo la empresa los siguientes compromisos recogidos en su oferta, sin coste adicional para el Consorcio:

- Puesta a disposición del Consorcio, por el indicado precio, de:
 - 31 contenedores de residuos de 400 litros de capacidad.
 - 85 contenedores de residuos de 800 litros de capacidad.
- Una ampliación del plazo de garantía de todos los contenedores suministrados, de UN AÑO ADICIONAL al mínimo de un año especificado en los pliegos.
- No oferta ninguna reducción del plazo de entrega respecto al máximo establecido en los pliegos (7 semanas).



Quinto.- Requerir a la mercantil SULO IBÉRICA, S.A., para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente Resolución, concurra a la formalización del contrato.

Sexto.- Disponer el gasto del contrato, por importe de 19.873,57 euros (IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1622-22698 ("Compensación Convenio Ayto. Villena planta tratamiento") del Presupuesto vigente del Consorcio.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a la mercantil interesada, y comunicarla a los Servicios Técnicos y a la Intervención y a la Tesorería del Consorcio.

Octavo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Gobierno del Consorcio en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA
Amparo Koninckx Frasquet

LA PRESIDENTA
Laura Estevan Antolín

